

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA

Diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario S.A
Demandado: Aldemar Rayo Rayo
Rad. 2013-00003-00

Este despacho procede a decretar las siguientes medida cautelares:

El embargo y retención de la suma de dinero que tengan los demandados en cuentas de ahorro y/o corrientes en la oficina del banco Davivienda de la ciudad de Ibagué. Oficiese.

Limitándose la medida a la suma **TRECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 360.000.000.00).**

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN.

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.
11- Noviembre/2021
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 122
Feriado. _____
Secretaría J